ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA " (EXP. 112/2019 – CONTR 2019 709255).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las once horas y treinta minutos del día 2 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EXTERIOR Y CINE, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Jefa del Servicio de Contratación, que actúa como Presidenta de esta Mesa.
- D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que actúa como Vocal en sustitución de Dª. Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que actúa como Vocal.
- D. Antonio Guirado García, Jefe del Gabinete de Comunicación Institucional, que actúa como Vocal.
- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 21 de agosto de 2020, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

Con fecha 5 de febrero de 2020, y conforme a lo dispuesto en los artículos 116.1, 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se inició mediante procedimiento abierto expediente para la contratación del presente servicio, publicándose en el D.O.U.E. y en el perfil de contratante de esta Consejería con fecha 28 de julio de 2020

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Presidenta se acordó la apertura del sobre electrónico nº 1., que

Código:	43CVe86074VUBZIS82t0iqTJhwTQys	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Comenzado el acto de apertura del sobre electrónico n.º 1 se comprueba que las empresas que presentan oferta a los distintos Lotes de la presente licitación, y los representantes legales de las mismas, son los que se indican a continuación:

- BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L. (LOTE 2): Los representantes legales son D. Carlos Casado Bobes y Dª Ana Rosa Parra Díaz de la Madrid.

- EQUMEDIA XL, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3): El representante legal es D. José Luís de Rojas Toribio.

- MINDSHARE SPAIN, S.A.(LOTES 1,Y 3) : La representante legal es Dª. Beatriz Delgado Suárez.

- WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L.(LOTES 1 Y 3): El represente legal es D. Hugo Llebrés Vara.

- MEDIACOM IBERIA, S.A.(LOTE 3) : La representante legal es Dª M.ª Begoña de la Sota Duñabeitia.

- CARAT ESPAÑA, S.A.(LOTES 1, 2 Y 3) : El representante legal es D. Ángel Manuel Maján Gil.

- ADSOLUT, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3): La representante legal es Dª Ana Isabel Velasco Moreno.

- GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. (ILOTE 3): El representante legal es D. Francisco José Arés Torres.

- ZOSMAMEDIA, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3) : El representante legal es D. Julio Montesino Fernández.

- IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3) : El representante legal es D. Manuel Urquijo Gómez.

- ZENITH BR MEDIA, S.A.(LOTES 1, 2 Y 3) : Los representantes legales son D. José María Rubert Fernández y Dª María Soledad Florencio Solaz.

- PROXIMIA HAVAS, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3): Los representantes legales son D. Álvaro García Hernanz y D Antonio José García Planet.

- HASHTAG MEDIA GROUP, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3): El representante legal es D. Francisco Rodrigo Jiménez-Alfaro Larrazabal.

- YMEDIA VIZEUM & WINK, S.A.U. (LOTES 1, 2 Y 3): Los representantes legales son Dª Mónica Mayoral Figueroa y D. Miguel Blanc Muro de Zaro.

- MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3) : El representante legal es D. Guillermo José Hernández López.

- OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3) Los representantes legales son D. Alejandro Aranda Barrio y D. Francisco Javier Pintor Álvarez.

- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.(LOTES 1, 2 Y 3) : El representante legal es D. Jesús Suso Teixidor.

- NEWFOCO, S.L. (LOTE 2): El representantelegal es D. Mario Blanco Ramos.

- PLANEA MEDIA, S.L.(LOTE 3) : La representante legal es Dª Ángela Maraver Martínez.

- M & SAATCHI MADRID, S.L. (LOTES 1, 2 Y 3): El representante legal es D. José Luís Sandín Alonso.

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Determinar que las licitadoras EQUMEDIA XL, S.L., MINDSHARE SPAIN, S.A., WAVEMAKER PUBLICIDAD SPAIN, S.L., MEDIACOM IBERIA, S.A., GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L., ZOSMAMEDIA, S.L., IKI MEDIA SOLUTIONS, S.L., ZENITH BR MEDIA, S.A., PROXIMIA HAVAS, S.L., HASHTAG MEDIA GROUP, S.L., YMEDIA VIZEUM & WINK, S.A.U., MEDIA SAPIENS SPAIN, S.L., AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., NEWFOCO, S.L., PLANEA MEDIA, S.L. y M & SAATCHI MADRID, S.L. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

– Determinar que las licitadoras BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L., CARAT ESPAÑA, S.A., ADSOLUT, S.L. y OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. tienen que subsanar la siguiente documentación.

1) BLUE 449 AGENCIA DE MEDIOS, S.L. (LOTE N.º 2)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares " *Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https:// visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación glol relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.*", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si."***

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se ha cumplimentado el apartado A de la parte IV conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa.

2) CARAT ESPAÑA, S.A. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares " *Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https:// visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.*", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de tratación (sección A, parte IV): Si."***

l Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se ha cumplimentado el apartado A parte IV conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC damente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa.

3) ADSOLUT, S.L. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "*A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación."*

Por parte de esa empresa no se ha presentado la citada declaración, por lo que deberá presentarse declaración conforme al modelo del Anexo V del PCAP, que deberá estar firmada digitalmente por el representante de la empresa licitadora.

4) OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S.L. (LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3)

- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9.2.1. b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "*Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección https:// visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es . El modelo se adjunta como anexo II-B.*"

Asimismo, en la citada cláusula se indica que "*En el anexo I, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.*", indicándose en el punto 5 del Anexo I del PCAP ***"Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): Si."***

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado por la empresa, no se han cumplimentado las partes III y IV del mismo, por lo que deberá presentarse nuevo DEUC debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el representante de la empresa. Asimismo, el apartado A de la parte IV deberá cumplimentarse conforme a lo dispuesto en el punto 5 del Anexo I del PCAP.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la empresa si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las trece horas del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Eulalia Verdugo López